



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 12 de Diciembre de 2019

NÚM. 1

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE EL TROJE

ACTA DE CABILDO NÚMERO 042 SESIÓN ORDINARIA

En Angamacutiro de la Unión, Cabecera del Municipio de Angamacutiro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:50 once horas y cincuenta minutos del día 10 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con domicilio en Portal Hidalgo sin número, Col. Centro, C.P. 58550, para celebrar Sesión Ordinaria número 042 del H. Ayuntamiento de Angamacutiro, estando presentes la L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidenta Municipal, el C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal; del Cuerpo de Regidores, C. José Alfredo Moreno Espitia, C. Alejandro Parra Bustamante, C. Adriana Torres García, L.E.I. Paula Jaramillo Negrete, C. José Vicente Gómez Estrada. Acto seguido, La Presidenta Municipal inició la sesión ordinaria número 042, saludando a los presentes y poniendo a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Análisis y Aprobación del Acta de Integración de la Junta Local Municipal de Agua Potable de El Troje.*
- 6.- . . .
- 7.- . . .

.....

QUINTO PUNTO.- Acto seguido la Presidente Municipal informa a los integrantes de Cabildo que de acuerdo a la revisión que se hizo del problema que tenía la comunidad de El Troje, respecto a sus recibos de energía eléctrica y del trámite del RFC del Agua Potable de dicha comunidad, se trabajó de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual la Comunidad El Troje, solicita al Honorable Cabildo se apruebe el Acta de Integración de la Junta Local

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
 Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
 Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
 Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
 \$ 28.00 del día
 \$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

Municipal de Agua Potable de El Troje, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, y con ello dar seguimiento a los trámites pendientes y así solucionar la problemática presentada.

Por lo que una vez analizado y discutido el presente punto, se somete a votación siendo está **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

A C T A

QUE SE LEVANTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL

Siendo las 17:00 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reunieron en la localidad de El Troje, Municipio de Angamacutiro del Estado de Michoacán, autoridades municipales y comunales, así como los vecinos del lugar para conformar la **Junta Local Municipal de Agua Potable de El Troje**, conforme a la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- **En base a lo anterior, los aquí reunidos nombran por mayoría de votos a las siguientes personas que constituirá la Junta Local Municipal de Agua, integrándose de la siguiente manera:**

Junta Local Municipal de Agua Potable de El Troje

Presidente	Anita Vera Soria
Secretario	Marcelino Lira Jiménez
Tesorero	Enrique Jiménez Soria
Vocal	Luis Soria Guzmán
Vocal	Fernando Magaña García

3.- A la junta local municipal le corresponderá el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. *Elaborar los programas y presupuestos anuales para el cumplimiento de su objeto y someterlos a la consideración del Director del Organismo Operador Municipal;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y de los del Organismo Operador Municipal;*
- III. *Establecer medidas de prevención, control de la contaminación y el saneamiento de las aguas que administre la Junta Local Municipal, en términos de las disposiciones normativas aplicables;*

IV. *Estudiar y proponer al Director del Organismo Operador Municipal, los proyectos de inversión que requiera el sistema en su localidad;*

V. *Estudiar y proponer al Director del Organismo Operador Municipal, las cuotas y tarifas de derechos por el Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que se preste en la localidad correspondiente;*

VI. *Recaudar los derechos por la prestación del servicio en los términos de las disposiciones normativas aplicables y aplicar las sanciones que establece esta Ley; y,*

VII. *Las demás que señale esta Ley, la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal y otras disposiciones normativas aplicables.*

4.- *Después de rendir su protesta de rigor las personas que integran la Junta Local Municipal, la autoridad municipal hacen formal entrega de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo y se les recomienda su correcta aplicación.*

5.- *Una vez leída la presente acta, y enteradas las partes del contenido del mismo, y al no encontrar algún inconveniente, se procede a la firma de conformidad de los que en ella intervienen. (Firmados).*

Se anexa a la presente, el Acta de integración de la Junta Local Municipal de Agua Potable de El Troje.

SEXTO PUNTO.- No hay asuntos generales.

SÉPTIMO PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura a la presente Acta, sometiéndola a votación para su aprobación, siendo esta APROBADA POR UNANIMIDAD.

De conformidad con las atribuciones que me concede el Artículo 53 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el Artículo 50 en su fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 12:25 doce horas y veinticinco minutos del día 10 de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve. Hago constar de los actos descritos. Doy fe.-

L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidente Municipal.- C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal.- C. José Alfredo Moreno Espitia, Regidor.- C. Adriana Torres García, Regidora.- C. Alejandro Parra Bustamante, Regidor.- L.E.I. Paula Jaramillo Negrete, Regidora.- C. José Vicente Gómez Estrada, Regidor.- L.A. Melissa Prieto García, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).